



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26-000266-001, que contiene la Nota Informativa N° 003-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 05.01.26, emitida por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, copia de la Resolución Directoral N° 11-2025-DE-HSJL/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I, II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con la Resolución Ministerial N° 1263-2004/MINSA, se aprueba la Directiva N° 047-2004-DGSP/MINSA-V.01 – “Lineamientos para la Organización y Funciones de la Estructura de Calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud”, con el objetivo de facilitar el proceso de organización y funcionamiento de la estructura de calidad en los Hospitales a nivel nacional;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 041-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N° 049-MINSA/DGSP-V.01 – “Directiva para el Funcionamiento del Equipo de Gestión Calidad en las Direcciones de Salud”, y anexo “Perfil de los Integrantes del Equipo de Gestión de la Calidad, con el objetivo de fortalecer la organización y funcionamiento del Equipo de Gestión de Calidad en las Direcciones de Salud a nivel nacional, así como establecer y uniformizar los requisitos de las integrantes del Equipo de Gestión de Calidad, las funciones y los productos esperados, resultado de las actividades continuas de calidad en el ámbito de las citadas Direcciones de Salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, con la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento “Sistema de Gestión de la Calidad de Salud”, el cual tiene por finalidad contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 729-2009/MINSA, se aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", la misma que en su séptima política establece que las organizaciones proveedoras de atención en salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura, de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de proceso y resultados de la atención;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado con Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, con la Resolución Directoral N° 11-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09.01.25, se aprueba la actualización del Comité de Gestión de la Calidad del Hospital de San Juan de Lurigancho, correspondiente al ejercicio 2025;

Que, a través de la Nota Informativa N° 003-2026-UGC-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 05.01.26, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la Actualización del Comité de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho para el presente año 2026, conforme al cuadro descrito en la misma;

Contando con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, el visto bueno de la Coordinación de la Unidad funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 1263-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 047-2004DGSP/MINSA-V.01 - "Lineamientos para la Organización y Funciones de la Estructura de Calidad en los Hospitales del Ministerio de Salud"; la Resolución Ministerial N° 041-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N° 049-MINSA/DGSP-V.01 - "Directiva para el Funcionamiento del Equipo de Gestión Calidad en las Direcciones de Salud"; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud"; la Resolución Ministerial N° 729-2009/MINSA, que aprueba el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; y, conforme con lo establecido en el artículo 6 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA, el cual establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de "expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR, el Comité de Gestión de la Calidad del Hospital San Juan de Lurigancho 2026, conforme a los fundamentos antes expuestos, el cual estará integrado por las siguientes Unidades Orgánicas:

Unidad Orgánica / Departamento	Cargo
Jefe/a de la Unidad de Gestión de la Calidad	Presidente
Jefe/a del Departamento de Medicina	Vicepresidente
Jefe/a del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Secretario
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe/a del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe/a del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe/a del Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro





RESOLUCION DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 12 de enero de 2026.

Artículo 2.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 11-2025-DE-HSJL/MINSA, de fecha 09.01.25.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad supervise las actividades realizadas por el equipo conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las demás instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGBE/CAMP.

Distribución:

- (...) Dirección Ejecutiva
- (...) Unidad de Gestión de la Calidad
- (...) Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- (...) Portal de Transparencia
- (...) EACE
- (...) Interesados

**MINISTERIO DE SALUD**
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. MANUEL GERARDO BALUARTE ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 40498 RNE. 29052

